



21ª CONVOCATORIA FUNDACIÓN BANCAJA - CAIXABANK



BASES

21ª CONVOCATORIA FUNDACIÓN BANCAJA – CAIXABANK COOPERA ONG

BASES 2023

1. Objeto de la convocatoria	02
2. Colectivos y tipologías de proyectos	02
3. Ámbito de actuación y plazo de ejecución	03
4. Requisitos de los solicitantes	03
5. Condiciones de financiación	04
6. Documentación obligatoria	04
7. Presentación de solicitudes	05
8. Criterios de valoración	05
9. Resolución de la convocatoria	06
10. Obligaciones de las entidades receptoras de las ayudas	07
11. Difusión de la colaboración de Fundación Bancaja y CaixaBank	08
12. Otras disposiciones	08

1. Objeto de la convocatoria

Fundación Bancaja y CaixaBank lanzan una nueva edición de su convocatoria **Coopera ONG**, que tiene como objetivo promover la mejora integral de aquellos colectivos de nuestro entorno que se encuentran en situación de vulnerabilidad.

Este programa de ayudas contribuye al avance hacia una sociedad más justa e igualitaria mediante el apoyo a proyectos dirigidos a personas en riesgo de exclusión en la Comunitat Valenciana.

Esa situación de exclusión social en nuestro territorio afecta ya al 21,3% de la población de la Comunitat Valenciana. Son más de un millón de personas que quedan al margen de las oportunidades de integración y desarrollo personal por sufrir exclusión moderada o severa como revela el Informe sobre Exclusión y Desarrollo Social en la Comunitat Valenciana elaborado por la Fundación FOESSA. Esta realidad social es la principal motivación de CaixaBank y de la Fundación Bancaja que, a través de este programa de ayudas, quieren promover el tránsito a la integración plena de las personas en exclusión social. Una actuación posible gracias al compromiso de CaixaBank que, en el marco de su estrategia de Acción Social, destina 250.000 euros a este programa.

Esta nueva edición de Coopera ONG pretende apoyar iniciativas dirigidas a colectivos en situación de vulnerabilidad mediante acciones que atiendan sus principales necesidades y favorezcan su inclusión, promoviendo la igualdad de oportunidades y la cohesión social.

2. Colectivos y tipologías de proyectos

Fundación Bancaja y CaixaBank podrán apoyar a través de esta convocatoria proyectos dirigidos a los siguientes **colectivos** en situación de riesgo de exclusión social:

- Personas desempleadas de larga duración
- Familias sin recursos e infancia
- Personas mayores en situación de vulnerabilidad
- Personas sin hogar
- Personas inmigrantes, refugiadas y minorías étnicas
- Personas con adicciones
- Población reclusa y ex reclusa
- Mujeres víctimas de violencia de género

Estos proyectos deberán enmarcarse en alguna de las siguientes **tipologías**:

- **Atención a las necesidades básicas:** vivienda, alimentación, salud y brecha digital

- **Inserción sociolaboral:** capacitación, orientación e intermediación sociolaboral
- **Inclusión social:** prevención, rehabilitación y reinserción social
- **Apoyo psicosocial:** prevención, atención y asesoramiento
- **Voluntariado y dinamización comunitaria:** espacios de convivencia y participación, reducción del aislamiento y la soledad

3. **Ámbito de actuación y plazo de ejecución**

Los proyectos han de estar circunscritos en el **ámbito territorial de la Comunitat Valenciana**. Los proyectos deberán de ejecutarse entre el **1 de junio de 2023 y el 29 de febrero de 2024**.

4. **Requisitos de los solicitantes**

Requisitos de las entidades solicitantes

- Podrán presentarse organizaciones privadas no gubernamentales sin ánimo de lucro nacidas de la iniciativa de la ciudadanía con el propósito de conseguir fines sociales y de interés general.
- Las entidades solicitantes deberán tener sede o delegación permanente en la Comunitat Valenciana.
- Deberán estar legalmente constituidas y su fin social deberá estar relacionado con la realización de actividades descritas en el punto 2 de estas bases.
- Deberán acreditar una antigüedad mínima de 3 años en cualquier registro de la Comunitat Valenciana.
- Cada entidad podrá presentar un único proyecto a esta convocatoria.

Requisitos específicos

El ámbito geográfico de los proyectos será la **Comunitat Valenciana exclusivamente**, debiendo ceñirse a intervenciones con los **colectivos** especificados y bajo las **tipologías** definidas en el punto 2 de estas bases.

Quedarán excluidas de la convocatoria:

Aquellas entidades que habiendo recibido ayudas en la convocatoria 2022 no estén al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de información y justificación de gastos del proyecto premiado a **20 de abril de 2023**.

Aquellas entidades que no cumplan íntegramente los requisitos expuestos en las presentes bases, su solicitud no esté debidamente cumplimentada o su presentación no se realice a través del único canal establecido al efecto. **No se admitirán formularios ni documentación o justificaciones en papel.**

5. Condiciones de financiación

Cuantía de las ayudas:

- Los proyectos podrán ser financiados con una cuantía máxima de 20.000 euros.
- Dicha cuantía no podrá superar el 75% del coste total del proyecto.
- Los recursos aportados por otras instituciones, entidades o por la propia entidad solicitante deberán ser acreditados fehacientemente.

Gastos elegibles:

- Costes de personal contratado adscrito al proyecto (incluye desplazamientos y dietas)
- Gastos de voluntarios (incluye seguros, desplazamientos y manutención)
- Equipos, materiales y suministros
- Alquiler (locales o equipos) para actividades
- Servicios técnicos (máximo 15% de la ayuda solicitada)
- Gastos administrativos y de gestión ligados a la ejecución del proyecto (máximo 7% de la ayuda solicitada).

Con carácter general se consideran **gastos no elegibles**:

- Gastos corrientes de mantenimiento de la entidad solicitante.
- Amortización de operaciones crediticias, gastos o costes financieros.

Dotación económica y forma de pago:

- CaixaBank aporta en la presente convocatoria **250.000 euros**. El origen de esta dotación corresponde, en parte, a la Tarjeta ONG de CaixaBank asociada a Fundación Bancaja durante el año 2021.
- El importe de las ayudas concedidas se ingresará en una **cuenta de CaixaBank** vinculada al CIF y nombre completo de la entidad beneficiaria.
- La cantidad concedida se abonará en un **70%** a la resolución de la convocatoria, y el **30%** restante a la aprobación del Informe Final y la Certificación de Gastos que las entidades deberán presentar a la conclusión del proyecto.

6. Documentación obligatoria

De manera obligatoria, se deberá presentar la siguiente documentación de la **entidad**:

- CIF de la entidad.
- Inscripción de la entidad en cualquiera de los registros de la Comunitat Valenciana.

- Estatutos de la entidad en vigor y debidamente legalizados.
- Certificado de la Agencia Tributaria de hallarse al corriente de sus obligaciones.
- Certificado de la Seguridad Social de hallarse al corriente de sus obligaciones.
- Memoria de actividades del último ejercicio.
- Certificado del representante legal haciendo constar el origen de los fondos de cofinanciación del proyecto (o compromiso de aportación de fondos propios)

Además de la documentación obligatoria, se podrá aportar otra documentación **no obligatoria** que será tenida en cuenta en la valoración de las candidaturas:

- Certificado de entidad declarada de utilidad pública.
- Informe de auditoría contable del último ejercicio.

La documentación requerida debe adjuntarse en los siguientes formatos electrónicos:

PDF (formato de documento portátil), TXT (formato de texto), RTF (formato de texto enriquecido), JPEG (formato de imagen), JPG (formato de imagen), PNG (formato de imagen), DOC (documento de Word), DOCX (documento de Word), XLS (formato de Excel), XLSX (formato de Excel).

Además, no debe superar los 10MB, permitiéndose 2 ficheros por documento como máximo.

Fundación Bancaja y CaixaBank garantizan la confidencialidad de la documentación aportada por las entidades solicitantes.

7. Presentación de solicitudes

El plazo de presentación de las solicitudes comenzará el **20 de febrero y finalizará el 22 de marzo de 2023 a las 14:00 horas**.

Las solicitudes y toda la documentación obligatoria deberán presentarse **exclusivamente** a través del portal www.fundacionbancaja.es.

Aquellas solicitudes que se presenten fuera del canal establecido o con posterioridad al plazo de finalización de presentación no serán tenidas en cuenta.

8. Criterios de valoración

En aquellas solicitudes que se cumplan los requisitos solicitados, se valorarán favorablemente:

En relación con la **entidad**:

- Especialización en el colectivo beneficiario y tipología del proyecto presentado.

- Disponer de experiencia y de estructuras de gestión suficientes que aseguren la viabilidad de la propuesta.
- Diversificación de fuentes de financiación y capacidad de gestión de proyectos similares.
- Contar con medidas de transparencia y buen gobierno: disponer de declaración de entidad de utilidad pública, de auditoría externa, pertenecer a coordinadoras, participar en redes y plataformas.

En relación a la calidad técnica del **proyecto**:

- La propuesta debe enmarcarse en el Objeto y Tipologías de la convocatoria.
- Alineamiento del proyecto a los Objetivos de Desarrollo Sostenible y su contribución a metas concretas.
- Promoción de dinámicas de desarrollo orientadas a generar capacidades y garantizar la participación de los beneficiarios.
- Detalle de las actividades a desarrollar para analizar su adecuación y contribución a los resultados y objetivos propuestos.
- Eficiencia en la aplicación de los recursos humanos y materiales para la obtención de los resultados.
- Disponer de recursos de cofinanciación que garanticen la viabilidad económica del proyecto.
- Presupuesto desglosado y coherente con las actividades a desarrollar.
- Argumentar la pertinencia de la estrategia de intervención propuesta para dar respuesta a las necesidades detectadas.
- Formulación coherente y realista de objetivos a conseguir por el proyecto.
- Caracterización y cuantificación de los beneficiarios, definiendo criterios de selección objetivos para atender a los grupos sociales más vulnerables.
- Presentar condiciones de sostenibilidad social a través de alianzas con otros actores y la sostenibilidad ambiental haciendo un uso eficiente de los recursos naturales.
- Diseño de un plan de difusión que incluya acciones realistas y acordes a la capacidad de la entidad y la envergadura del proyecto de manera que permita su promoción social, facilitando información acerca de los servicios y oportunidades brindados desde el mismo.
- Promocionar el compromiso social de la ciudadanía a través del voluntariado.

9. Resolución de la convocatoria

Los proyectos recibidos dentro del plazo y que cumplan los requisitos establecidos en estas bases serán evaluados por un Jurado cuyo fallo tendrá carácter ejecutivo y será inapelable.

Se hará público antes de los tres meses siguientes al cierre del plazo de presentación y será notificado al **email facilitado en el formulario de solicitud** a todas las entidades presentadas, tanto si han sido seleccionadas como si no.

Fundación Bancaja y CaixaBank quedan facultadas para divulgar, del modo que estimen conveniente, el hecho de la concesión de ayudas a las entidades seleccionadas. Cualquier duda o diferencia que pudiera surgir en la interpretación de estas bases será resuelta por Fundación Bancaja y CaixaBank.

10. Obligaciones de las entidades receptoras de las ayudas

Reformulaciones y modificaciones

Deberán ser autorizadas expresamente por Fundación Bancaja y CaixaBank, previa solicitud de la entidad beneficiaria según modelo disponible en la página web www.fundacionbancaja.es.

En el caso de la aprobación de una ayuda por un importe inferior al solicitado, las entidades tienen de plazo hasta el **30 de septiembre de 2023 para reformular el proyecto** de acuerdo a los recursos financieros disponibles o comunicar el compromiso de mantener el proyecto en los términos formulados (cubriendo la diferencia entre la ayuda solicitada y la aprobada).

Las entidades tienen de plazo hasta el **31 de diciembre de 2023 para tramitar la aprobación de modificaciones** en el caso de que durante su desarrollo se produzcan circunstancias que afecten de forma significativa a los componentes básicos del proyecto (fechas de ejecución, presupuesto, duración del proyecto, etc).

Justificación de los proyectos aprobados en 2023

Las entidades beneficiarias, a fin de justificar la adecuada gestión técnica y financiera de los proyectos financiados, deberán remitir a Fundación Bancaja y CaixaBank la **justificación técnica** (junto a las fuentes de verificación de las acciones de difusión realizadas) y el informe de **justificación económica** (junto con copia escaneada de los justificantes del gasto) según los modelos disponibles en la página web www.fundacionbancaja.es.

El plazo para la presentación de la justificación finaliza el **20 de marzo de 2024** y deberá remitirse al correo electrónico justificaciones.convocatorias@fundacionbancaja.es.

Si transcurridos tres meses desde la fecha fijada para la presentación de la justificación del proyecto aprobado, la entidad no hubiese presentado la documentación requerida, Fundación Bancaja y CaixaBank quedan facultadas a disponer de las cantidades pendientes y por tanto quedará extinguida la obligación de pago por parte de estas.

Solo se admitirán facturas con fecha de emisión comprendidas dentro del período de ejecución del proyecto previsto en esta convocatoria. La no presentación de las justificaciones solicitadas invalidará a la organización para presentarse a futuras convocatorias.

Otras

Las entidades beneficiarias quedan obligadas a facilitar cualquier otra información referente al proyecto y su ejecución que sea solicitada por Fundación Bancaja y CaixaBank, pudiendo en caso de incumplimiento solicitar la devolución de las cantidades abonadas.

De igual manera, Fundación Bancaja y CaixaBank se reservan el derecho, por sí mismas o sus servicios de auditoría, de recabar cuanta información técnica y financiera estimen oportuna para proceder a la verificación o comprobación de la ejecución del proyecto.

11. Difusión de la colaboración de Fundación Bancaja y CaixaBank

Las entidades beneficiarias en esta convocatoria deberán hacer constar de manera expresa la colaboración de Fundación Bancaja y CaixaBank. Esta obligación incluye cualquier soporte de comunicación utilizado por la entidad, tanto soportes impresos como programas de actos, carteles, memorias, folletos, placas, notas de prensa, como soportes on-line (webs, blogs, redes sociales).

Las acciones de difusión que la entidad beneficiaria tenga previsto desarrollar se detallarán en el apartado correspondiente del formulario de solicitud. Las acciones de difusión formuladas **deberán ser justificadas y acompañadas de sus correspondientes fuentes de verificación en el Informe Final.**

Con la finalidad de facilitar y garantizar un uso apropiado de la imagen de Fundación Bancaja y de CaixaBank, se facilitará a las entidades premiadas el **Manual de Instrucciones para el Uso de Marcas** con las pautas a seguir para el cumplimiento de este punto de las bases de la convocatoria.

12. Otras disposiciones

La presentación de solicitudes presupone la aceptación de las presentes bases en todos sus términos.

De producirse el incumplimiento de las mismas, Fundación Bancaja y CaixaBank se reservan el derecho de proceder como estime conveniente, solicitando incluso la devolución de la cantidad abonada, así como los rendimientos financieros, desde que la Fundación le haga los oportunos abonos hasta la total devolución de aquéllas, sin necesidad de requerimiento de clase alguno.

Cualquier cuestión que pudiera surgir de la interpretación o aplicación de estas bases será

resuelta por Fundación Bancaja y CaixaBank, quienes se reservan el derecho a modificar, por causas justificadas, las condiciones de las bases en cualquier momento. Cualquier modificación será publicada en la web de Fundación Bancaja y CaixaBank.

Fundación Bancaja y CaixaBank no serán titulares de los proyectos presentados y la realización de los proyectos y su titularidad serán de exclusiva responsabilidad de la entidad beneficiaria.

Fundación Bancaja y CaixaBank no se responsabilizarán de ninguna reclamación o consecuencia adversa que pudiera generarse de forma directa o indirecta en la ejecución del proyecto, pudiendo emprender las acciones legales oportunas en caso de verse afectadas por las mismas.

Información y consultas

En el teléfono 900 101 846 de lunes a viernes de 9 a 14 horas.

A través del correo electrónico ayudas.convocatorias@fundacionbancaja.es.

Para acceder al formulario electrónico deben dirigirse a la web www.fundacionbancaja.es.